

Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE ALBORN 300.000 ptas. ADQUISICION EQUIPO INFORMATICO
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE 300.000 ptas. REFOR.CASA CONSIST.ADQU.EQUIPO INFORMA.
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE BERCULES 300.000 ptas. ADQUI.MOBILIARIO NUEVO AYUNTAMIENTO
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE BUBION 300.000 ptas. REPARACION EDIF.USOS MULTIPLES C/ CARRIL
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA 300.000 ptas. OBRAS ACONDICIONAMIENTO AYUNTAMIENTO.
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE CERES DE LA VEGA 300.000 ptas. ADQUISICION EQUIPO INFORMATICO.
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA 300.000 ptas. ADQUISICION BIENES INVENTARIABLES.
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE COCULLÓS DE GUADIX 300.000 ptas. ADQUIS.FOTOC.EQUIP.INFORM.Y BOM.CAL
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE CORTES DE BAZA 300.000 ptas. PROJECT.EQUIP.Y ADQUIS.MATER.INVENTAR.
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE CULLAR 400.000 ptas. REMODELACION DEL AYUNTAMIENTO.
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE OBRERAS DE GUADIX 300.000 ptas. NOTACION CALIFACC.Consult.MEDICO
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR 300.000 ptas. SUFRAR PARTE COSTE FOTOCOPIADORA.
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE FERRETRA 300.000 ptas. ADQUISICION ORDENADOR
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE FRELLA 300.000 ptas. INSTALACION EQUIPO INFORMATICO
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE GALERA 300.000 ptas. ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICA
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE GOR 300.000 ptas. ADQUIS. MOBILIARIO SALON DE PLENOS
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA 300.000 ptas. MEJORA INFRAESTRUCTURA INFORMATICA
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE GUADIX 300.000 ptas. ADQUIS. MAT. INVENT. PARA BACOR-OLIVAR
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE GORAFE 300.000 ptas. COMPRA DE FOTOCOPIADORA
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE HUETER VEGA 300.000 ptas. CLIMAT. CASA CONST. ADQ.EQUIP. INFORMAT.
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE JAYENA 300.000 ptas. MEJORA EQUIPO INFORMATICO
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE MALAGA, LA 300.000 ptas. REPARAC.Y CONSERV.CASA CONST. Y DEPEN
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE MONTERIO 300.000 ptas. CONSERV.MANT. Y EQUIP.CASA CONSIST.
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE MONTEJICAR 300.000 ptas. EQUIP.Y ADQU.MAT.INVENT.AYUNTAMIENTO
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE NEVADA 300.000 ptas. OBRAS DE REPARACION CASA CONSIST.
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ 400.000 ptas. CONSERV.Y OBRAS EN AYUNTAMIENTO
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL 225.000 ptas. MOBILIARIO NUEVO AYUNTAMIENTO
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE POLOSOS 300.000 ptas. ADQUIS.AIRE ACOND.Y SISTEMA SEGURIDAD

Corporación Beneficiaria:  
Cantidad de la subvención:  
Proyecto:

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
300.000 ptas.  
ADQUISICION EQUIPO INFORMATICA

Corporación Beneficiaria:  
Cantidad de la subvención:  
Proyecto:

AYUNTAMIENTO DE SOPORTUJAR  
300.000 ptas.  
REFORMA AYUNTAMIENTO

Corporación Beneficiaria:  
Cantidad de la subvención:  
Proyecto:

AYUNTAMIENTO DE UGLJAR  
400.000 ptas.  
ADQUIS. EDIF. Y REHAB.CASA CONSISTORIAL

Corporación Beneficiaria:  
Cantidad de la subvención:  
Proyecto:

AYUNTAMIENTO DE VALOR  
300.000 ptas.  
REFORMA Y AMUEBL.CASA CONSISTORIAL

Corporación Beneficiaria:  
Cantidad de la subvención:  
Proyecto:

AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELPA  
300.000 ptas.  
ADQUISICION ORDENADOR

Corporación Beneficiaria:  
Cantidad de la subvención:  
Proyecto:

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA  
400.000 ptas.  
REFORMA AYTO. Y ADQUIS.BIENES INVENT.

*RESOLUCION de 18 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario, interpuesto por don Humberto Sánchez Cáceres, contra la dictada en el expediente que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Humberto Sánchez Cáceres de la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación al recurso ordinario interpuesto contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior recaída en el expediente de cancelación de inscripción en registro de empresas operadoras, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El día 3 de octubre de 1994, el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior dictó resolución por la que se declaraba la cancelación de la inscripción en el registro de empresas operadoras de la entidad Automáticos Humberto, S.L. por no haber constituido aval en el plazo que le fue concedido para ello.

Segundo. Notificada la resolución, el interesado interpone recurso ordinario que basa en que se le ha discriminado con respecto a otras empresas al no concedérsele plazo de reposición ni habersele suspendido.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico

Dictado el 18 de enero de 1994 el oficio del jefe de servicio de autorizaciones por el que se concedía a la entidad recurrente el plazo de 45 días para constituir nueva fianza, no se notificó en la forma prevista en el art. 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse publicado en el boletín oficial correspondiente, por lo que la resolución recurrida debe anularse en base a lo previsto en su art. 63.2 por causar indefensión.

Vista la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de general

y especial aplicación, resuelvo estimar el recurso interpuesto, revocándose la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 18 de julio de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 18 de julio de 1995, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario, interpuesto por don Antonio Serrano Pérez, contra la dictada en el expediente sancionador núm. 116/94.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Serrano Pérez de la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación al recurso ordinario interpuesto contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga recaída en el expediente sancionador núm. 116/94, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto, y en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Primero. El día 28 de marzo de 1994, fue formulada acta de denuncia contra Tijuana, S.A. por haber suspendido el funcionamiento de las salas de bingo Centro y Puerta Blanca de Málaga por período superior a un mes sin autorización.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 25 de julio de 1994 se dictó resolución por la que se le imponía una sanción consistente en multa de 500.000 ptas. por dos infracciones al artículo 16.1 g) del Reglamento del juego del bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, calificada grave en su artículo 41.4 b).

Tercero. Notificada la resolución, el interesado interpone recurso ordinario que basa en las siguientes argumentaciones:

- El recurrente transmitió las acciones.
- No es cierre sino desahucio judicial.
- Había solicitado el permiso para cerrar.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

No es de recibo la primera de las alegaciones porque consta en el expediente que, en el supuesto de que se hayan transmitido las acciones, no se ha notificado a la Dirección General de Política Interior en la forma

prevista por el artículo 6.1 e) del Reglamento del juego del bingo, por lo que la misma carece de efectos administrativos, figurando el recurrente a todos los efectos como representante de la entidad.

#### II

Con relación al supuesto lanzamiento por desahucio, en modo alguno lo ha demostrado ni a lo largo del procedimiento (por lo que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 112.1 de la LRJAP-PAC referente a que no se tendrán en cuenta en el momento de la resolución del recurso las alegaciones que pudo hacer en las alegaciones y no hizo) ni con el propio escrito de recurso, por lo que debe rechazarse el argumento.

#### III

Por último, y con referencia a la solicitud de cierre planteada, según informa el servicio de autorizaciones de la Dirección General, se le requirió para que aportara determinada documentación para su tramitación, con lo que al no hacerlo, se archivó sin más trámite de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la LRJAP-PAC.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 18 de julio de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 18 de julio de 1995, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario, interpuesto por don Mario Carvajal Santaella, contra la dictada en el expediente sancionador núm. 144/94.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Mario Carvajal Santaella de la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación al recurso ordinario interpuesto contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga recaída en el expediente sancionador núm. 144/94, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto, y en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Primero. Se aceptan los antecedentes de hecho de la resolución recurrida, que con fecha 24 de octubre de 1994 dictó el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en